

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ATENCIÓN DE UNA DENUNCIA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARES CON EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA FUNCIONARIA PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE HEREDIA (Concurso Interno N° 10-2017)

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	2
1 INTRODUCCIÓN	4
1.1 Origen.....	4
1.2 Objetivo General	4
1.3 Alcance.....	4
2 RESULTADOS	5
2.1 Aspectos denunciados.	5
2.2 Comprobación de los aspectos denunciados.	6
3 CONCLUSIONES	13
4 RECOMENDACIONES	13
A LA AUDITORIA GENERAL.....	15
A LA JEFATURA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO	15
5 PLAZOS DE LAS RECOMENDACIONES	16

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

El objetivo de la presente auditoría especial fue determinar la veracidad de los hechos denunciados ante la Auditoría Interna sobre posibles irregularidades en el nombramiento de la persona funcionaria para ocupar el cargo de Jefe del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, plaza promovida mediante el Concurso Interno N° 10-2017.

¿Por qué es importante?

Toda persona para poder ingresar al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) deberá cumplir y aprobar el proceso de reclutamiento y selección de recursos humanos. Los puestos serán otorgados con base en el cumplimiento de todos los requisitos de idoneidad, incluida la académica que exigen los manuales de clases y cargos vigentes, debidamente comprobada por Recursos Humanos a excepción de los puestos de Presidente Ejecutivo, Gerente(s), Sub-Gerente(s), Auditor Interno, Sub Auditor y empleados de confianza.

Es por ello, que esta Auditoría procedió a efectuar la investigación de los aspectos denunciados sobre presuntas irregularidades en el nombramiento de la persona funcionaria para ocupar el cargo de Jefe del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, plaza promovida mediante el Concurso Interno N° 10-2017.

¿Qué encontramos?

De conformidad con los resultados obtenidos, esta Auditoría Interna determinó que la funcionaria seleccionada cumple con los requisitos académicos establecidos para ocupar el cargo de Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia y no se observaron irregularidades en el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la funcionaria seleccionada en el cargo citado a través del Concurso Interno N° 10-2017.

Adicionalmente, esta Auditoría Interna concluye que hay debilidades de control en los procesos de reclutamiento, selección y promoción del personal, relacionados con el establecimiento de forma clara y específica de los requerimientos académicos de admisibilidad de las personas participantes de los concursos de cargos o plazas; así como con los controles en la comprobación de los requisitos de admisibilidad; los cuales podrían generar nombramientos de personas no idóneas para ocupar cargos en la Institución.

Adicionalmente, se observaron aspectos de mejora en los controles aplicados relacionados con el establecimiento de forma clara y específica de los requerimientos académicos de admisibilidad de las personas participantes de los concursos de cargos o plazas, tanto en el Manual Descriptivo de Cargos Institucional del IMAS y en los carteles de los concursos para ocupar cargos o plazas disponibles; así como en la comprobación de los requisitos de admisibilidad; los cuales podrían generar nombramientos de personas no idóneas para ocupar cargos en la Institución.

¿Qué sigue?

Dada la situación detectada, se le recomienda al Auditor General comunicar a la persona denunciante, los resultados de la investigación realizada por la Auditoría Interna de los aspectos denunciados, y a la Jefa del Área de Desarrollo Humano, Implementar las medidas necesarias para que se establezca en forma clara, específica, en el cargo de Jefe Área Regional – ubicación Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), el tipo, la modalidad y la cantidad de horas efectivas de la capacitación recibida en administración, administración de empresas o administración de negocios para las personas que son Licenciadas en Trabajo Social, Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social, Desarrollo Social, Planificación Social, Psicología y Sociologías; así como, elaborar e implementar los controles necesarios para que las personas Profesionales del Área de Desarrollo Humano, que están en los procesos de Selección y Reclutamiento de personal, dejen evidencia de la comprobación realizada sobre los requisitos presentados por los participantes de los concursos para ocupar el cargo de Jefe Área Regional – ubicación Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), dichos controles que al menos deberá incluir lo siguiente: Fecha, nombre de la persona que realizó la gestión, método de recolectar la información, nombre del documento que se está consultando, nombre de la persona que suministró la información, archivo y custodia de los documentos, entre otros.

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ATENCIÓN DE UNA DENUNCIA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARES CON EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA FUNCIONARIA PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE HEREDIA (Concurso Interno N° 10-2017)

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El estudio al que se refiere el presente informe se realizó como una auditoría especial, justificada en la necesidad de investigar la veracidad de los aspectos denunciados ante el Auditor General del IMAS mediante documento sin número y recibido por esta Auditoría Interna el 24 de agosto del 2018, referente a posibles irregularidades en el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia del Concurso Interno N° 10-2017.

1.2 Objetivo General

Determinar la veracidad de los aspectos denunciados sobre presuntas irregularidades en el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Jefe del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia del Concurso Interno N° 10-2017.

1.3 Alcance

El estudio se concretó al examen de los aspectos denunciados y la obtención de evidencia generada en el mes de setiembre del 2018.

El estudio se efectuó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual de Procedimientos de Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría interna de aplicación y aceptación general. Para llevar a cabo este estudio se utilizaron como criterios de evaluación los siguientes:

- ✚ Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- ✚ Manual Descriptivo de Cargos Institucional (IMAS).
- ✚ Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- ✚ Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública.

2 RESULTADOS

2.1 Aspectos denunciados.

Mediante documento sin número del 23 de agosto del 2018, recibido por esta Auditoría Interna, recibió el 24 de agosto del 2018, una denuncia relacionada con posibles irregularidades en el nombramiento de una persona para ocupar el cargo de Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia según Concurso Interno N° 10-2017, la cual literalmente señala lo siguiente:

Mediante cartel del Concurso Interno N° 10-2017, Desarrollo Humano del IMAS publicita la recepción de ofertas, las condiciones **y requisitos** para ocupar en propiedad el cargo de Jefe de Área Regional de Heredia.

Nótese en primera instancia, que en el mismo no se da oportunidad de impugnación del cartel, lo cual deja en un estado de Arbitrariedad o de Abuso de Autoridad por parte de la instancia reclutadora.

Además, valórese que quien fue seleccionada y recomendada por Desarrollo Humano y finalmente nombrada por parte de la Gerencia General para ocupar dicho cargo, parece no poseer la totalidad de la formación o estudios en administración, administración de empresas o administración de negocios que exige el Manual de Puestos del IMAS, dado que:

- Los cursos mencionados como realizados por la funcionaria nombrada en propiedad en el cargo de Jefe de Área Regional de Heredia presentan denominaciones genéricas que no son muestra clara de ser de administración, administración de empresas o administración de negocios.
- Consta mediante documento que se admitió a la persona seleccionada y hoy nombrada en el puesto sometido a Concurso Interno N° 10-2017 sin que se contenga en el expediente

personal de esa funcionaria, la documentación que detalle el contenido de los cursos y así demuestre el cumplimiento de los requisitos señalados....

2.2 Comprobación de los aspectos denunciados.

2.2.1 Primer aspecto denunciado: “... Nótese en primera instancia, que en el mismo no se da oportunidad de impugnación del cartel, lo cual deja en un estado de Arbitrariedad o de Abuso de Autoridad por parte de la instancia reclutadora...”. **(Lo subrayado no es del original).**

Al respecto, se determinó lo siguiente:

En el cartel del Concurso Interno N°10-2017, no se observó que en las especificaciones se indicara a las personas participantes sobre la oportunidad de impugnación; no obstante, la normativa interna no establece que se deba incluir.

Sobre los recursos de revocatoria y apelación que pueden interponer las personas candidatas en plazas vacantes objeto de concurso, el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del IMAS, en el Capítulo IX de las Comunicaciones establece lo siguiente:

Artículo 56°: En aquellos casos en que un candidato no se considera elegible o reprueba alguno de los predictores requeridos, Recursos Humanos deberá proceder a comunicar al oferente la no elegibilidad, pudiendo el candidato interponer los recursos de revocatoria y apelación y el concurso no podrá declararse en firme hasta tanto no se resuelvan dichos recursos. El recurso de revocatoria será resuelto por Recursos Humanos y el de apelación por la Gerencia General. **(El subrayado no es parte del original).**

Artículo 58°: Los resultados de cada concurso se hará por escrito a cada candidato por parte de la Gerencia. Los funcionarios que se sientan perjudicados por el procedimiento o resultado de un concurso, podrán presentar el recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto ante la Gerencia en el plazo de tres días hábiles luego de comunicado el resultado. Una vez declarada la firmeza del concurso de que se trate, la Gerencia General comunicará así su resolución a Recursos Humanos con remisión a su vez del expediente respectivo, a efectos de que ésta proceda a la materialización del nombramiento. **(El subrayado no es parte del original).**

También, es conviene recordar lo establecido en el artículo 141, de la Ley General de la Administración Pública, que señala lo siguiente:

1. Para ser impugnado, administrativo o jurisdiccionalmente, el acto deberá ser eficaz. En todo caso, la debida comunicación será el punto de partida para los términos de impugnación del acto administrativo. /2. Si el acto es indebidamente puesto en ejecución antes de ser eficaz o de ser comunicado, el administrado podrá optar por considerarlo impugnado desde que tome conocimiento del inicio de la ejecución. **(El subrayado no es parte del original)**

En relación con la comunicación escrita a los candidatos del concurso, según lo establecen los Artículos N^{os} 56 y 58 anteriormente citados, esta Auditoría Interna revisó el expediente del concurso y localizó la Resolución del Concurso Interno 10-2017, de las 11:00 horas del 17 de enero del 2018, emitida por la Gerencia General, la cual fue comunicada por el Área de Desarrollo Humano, mediante correo electrónico, a los candidatos que resultaron elegibles.

En dicha resolución se indicó lo siguiente:

... Contra la presente resolución procede la interposición de los recursos de revocatoria ante esta Gerencia General y el de apelación ante el Consejo Directivo, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo...

En virtud de lo anterior, se concluye que los candidatos y candidatas que participaron en el Concurso Interno 10-2017, de conformidad con la normativa anteriormente citada contaban con el derecho de impugnar todos los aspectos relacionados con dicho concurso, que consideraran contradictorios a sus derechos desde el mismo momento de su publicación.

2.2.2 Segundo aspecto denunciado: “Además, valórese que quien fue seleccionada y recomendada por Desarrollo Humano y finalmente nombrada por parte de la Gerencia General para ocupar dicho cargo.” **(El subrayado no es parte del original).**

Producto de las revisiones efectuadas y la información recopilada, se determinó lo siguiente:

En el expediente del concurso no se localizó, ni en otro lugar, la evidencia que demuestre que el Área de Desarrollo Humano, haya recomendado a la persona funcionaria nombrada en el Cargo de la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia.

El documento que consta en el expediente es el oficio DHS-0003-01-2018 del 11 de enero del 2018, remitido por la Lic. María de los Ángeles Lépiz G. Jefa de Desarrollo Humano, y la MPSc. Maritza Salazar R. Profesional de Desarrollo Humano, al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, en el cual se detallan los resultados de la evaluación de los candidatos elegibles y la nómina que está integrada por las tres personas, con los resultados más altos en las pruebas realizadas; también se indica en el citado oficio lo siguiente.

“Mediante oficio SGDS-0049-01-2018, la Doctora Leitón Barquero indica: “...se recomienda para ocupar dicho cargo, a la funcionaria MSC. Dinia Rojas Salazar...”

Al respecto el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del IMAS, establece lo siguiente:

Artículo 15º: La Unidad de Recursos Humanos tendrá a su cargo todo lo relativo a la administración, ejecución, evaluación y desarrollo del proceso de reclutamiento, selección y promoción de los Recursos Humanos dispuesto en este Reglamento, para lo cual actuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: ...o) Integrar y trasladar la nómina, nómino o dupla de candidatos a la jefatura correspondiente para que efectúe su recomendación y posteriormente remitirla a la Gerencia General. (El subrayado no es parte del original).

Artículo 17º . Son responsabilidades de la Gerencia General: a) Nombrar a los funcionarios del IMAS con fundamento en la nómina, nómino o dupla, el informe técnico, el expediente que le facilite Recursos Humanos y la recomendación que hubiere hecho el jefe inmediato. (El subrayado no es parte del original).

Aunado a lo anterior, se solicitó a la persona denunciante aportar prueba que demuestre que el Área de Desarrollo Humano recomendó a la persona nombrada en el cargo de Jefe de Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, con el correo electrónico del 23 de noviembre del 2018, indicó como respuesta lo siguiente: “El documento con que cuento es el adjunto”; en relación con el documento adjunto corresponde al siguiente: “INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, GERENCIA GENERAL, AL SER LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE PROCEDE A EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO INTERNO 10-2017”.

Cabe indicar, que el documento aportado por la persona denunciante corresponde a la resolución citada en el apartado 2.2.1 del presente informe.

De lo expuesto, se concluye que esta Auditoria Interna, no evidenció que el Área de Desarrollo Humano, haya recomendado a la persona que ocupa el cargo de la Jefatura del Área de Desarrollo Social de Heredia; es pertinente indicar que dicha Área cumplió con lo establecido en el artículo 15º en el ya citado Reglamento en relación con el traslado de la recomendación de jefatura y la documentación correspondiente del concurso 10-2017 al Gerente General.

2.2.3 Tercer aspecto denunciado: ... valórese que quien fue seleccionada y recomendada por Desarrollo Humano y finalmente nombrada por parte de la Gerencia General para ocupar dicho cargo, parece no poseer la totalidad de la formación o estudios en administración, administración de empresas o administración de negocios que exige el Manual de Puestos del IMAS,...Consta mediante documento que se admitió a la persona seleccionada y hoy nombrada en el puesto sometido a Concurso Interno N° 10-2017 sin que se contenga en el expediente personal de esa funcionaria, la documentación que detalle el contenido de los cursos y así demuestre el cumplimiento de los requisitos señalados... **(Lo subrayado no es del original).**

En relación con lo anterior, se determinó lo siguiente:

Los documentos que presentó la persona nombrada en el cargo de la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia cumplen con los requisitos académicos que se establecen en el Manual Descriptivo de Cargos Institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que señala lo siguiente:

...requisitos del cargo de Jefe Área Regional – ubicación Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), los siguientes requisitos académicos:

1. Licenciatura en alguna de las siguientes carreras:
 - Administración
 - Administración Pública
 - Administración de Empresas
 - Administración de Negocios
 - Dirección empresarial
 - Otra carrera afín

2. O Licenciatura en alguna de las siguientes carreras con estudios en administración, administración de empresas o administración de negocios:
 - Trabajo Social
 - Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social
 - Desarrollo Social
 - Planificación Social
 - Psicología
 - Sociología

Con base en la documentación que consta en el expediente de la persona seleccionada se elaboró el Anexo Único.

Como se observa en el Anexo Único, en N° Cons.2, la personada seleccionada, tiene la Licenciatura en Psicología, tal como se establece en el ya citado manual.

En relación con los estudios en administración, administración de empresas o administración de negocios, esta Auditoría Interna, seleccionó del Anexo Único. una muestra, de ocho (N° Cons.1, 2, 3, 18, 19, 20, 21 y 27) de los documentos aportados por la persona seleccionada, como criterio se utilizó el nombre del título relacionado con temas en administración.

De los ocho títulos seleccionado de la muestra, se solicitó a las instituciones que emitieron el documento, que certificaran, si los cursos y/o talleres impartidos, dentro del programa de estudios contenían temas relacionados con administración.

Con base en la información recibida elaboró el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Certificaciones sobre estudios en administración

N° Cons.	Grado	Título	Institución	Incluye estudios en Administración
1	Maestría	Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social	Universidad de Costa Rica	Sí. "el énfasis de Gerencia Social, se sustenta en aportes de la administración y otras áreas afines, de manera que toma en cuenta algunos elementos de la administración clásica, y los adapta o reinventa para la producción y gestión de servicios de carácter social."
2	Licenciatura	Psicología	Universidad Católica de Costa Rica	No. "No se contemplan estudios de administración"
3	Bachiller	Psicología	Anselmo Llorente y Lafuente	
4	Curso	Gerencia de la Ejecución de Proyectos con Énfasis en Control y Seguimiento	Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)	Sí. "A continuación se presenta el desglose de los cursos los cuales pertenecen a la rama de la Administración y abarcaron los siguientes temas:..."
5	Curso	Planificación Estratégica	Instituto Mixto de Ayuda Social	
6	Curso	Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales	Instituto Mixto de Ayuda Social	
7	Taller	Desarrollo Rural: Herramientas para intervención de técnicos en proyectos empresariales	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), El Proyecto Promoviendo Mercados Sostenibles para MIPyMMES y Productores Rurales en Costa Rica PROMES (AECID-EARTH)	Sí. "Se certifica que el curso si cuenta con temas relacionados a administración..."
8	Seminario Taller	Técnicas y herramientas para la elaboración de diagnósticos regionales y gestión del trabajo con y en comunidades	Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) - Instituto Mixto de Ayuda Social	Sí. "A continuación se presenta el desglose de los cursos los cuales pertenecen a la rama de la Administración y abarcaron los siguientes temas:..."

Fuente: Certificaciones recibidas de las instituciones que emitieron los títulos.

Como se puede observar en el Cuadro 1, del total de las ocho certificaciones solicitadas a las diferentes instituciones, seis indicaron que sí incluyen temas relacionados con administración y dos certificaron que no, estos últimos corresponden a los títulos de Bachiller y Licenciatura en Psicología.

Por otra parte, es pertinente indicar que el Manual Descriptivo de Cargos Institucional, es omiso en los requisitos para ocupar el cargo de “Jefe Área Regional – ubicación Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS)”, al no establecer de forma clara, y específica, el tipo, modalidad y cantidad de horas efectivas de la capacitación para cumplir con el requisito de : “con estudios en administración, administración de empresas o administración de negocios”, para las personas concursantes en el puesto de Licenciadas para Trabajo Social, Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social, Desarrollo Social, Planificación Social, Psicología y Sociología.

Las normas de control interno para el Sector Público señalan lo siguiente: “5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.”

La falta de claridad y exactitud sobre los criterios para determinar el cumplimiento de requisitos según lo indica el Manual Descriptivo de Cargos Institucional, en cuanto a los “estudios en administración, administración de empresas o administración de negocios”, debilita el sistema de control en los procesos de reclutamiento, selección y promoción de personal, exponiéndose al riesgo de que se nombre una persona elegible que no cumpla con los requisitos necesarios para ocupar el puesto.

De lo expuesto, se concluye que la funcionaria seleccionada cumplió con los requisitos académicos para ocupar el puesto de Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia tal como lo establece el Manual Descriptivo de Cargos Institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Por otra parte, en relación con la información consignada en el expediente personal de la funcionaria seleccionada, y el expediente del Concurso Interno N° 10-2017, no se localizó la evidencia física ni electrónica del mecanismo de control utilizado por el Área de Desarrollo Humano, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos académicos.

Sobre la comprobación de los requisitos académicos específicos en administración, administración de empresa o administración de negocios por el Área de Desarrollo Humano, esta Auditoria Interna le consultó a la , Profesional en Desarrollo Humano, en la entrevista realizada el 05 de octubre del 2018, manifestó lo siguiente:

...se comprobó el cumplimiento del requisito de estudios en administración mediante el título de Maestría en Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social y otros cursos realizados por la funcionaria, tales como:

- Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales (impartido por el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)).
- Gerencia de la Ejecución de Proyectos con énfasis en Control y Seguimiento (ICAP).
- Planificación Estratégica (ICAP); y Taller Desarrollo Rural Herramientas para Intervención de Técnicos en Proyectos Empresariales (impartido por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)
- El Proyecto Promoviendo Mercados Sostenibles para MIPyMMEs y Productores Rurales en Costa Rica PROMES (AECID-EARTH).

Cabe indicar, que 4 de 5 de títulos (Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales, Gerencia de la Ejecución de Proyectos con énfasis en Control y Seguimiento, Planificación Estratégica, Taller Desarrollo Rural Herramientas para Intervención de Técnicos en Proyectos Empresariales) mencionados por la MPsc. Salazar Rodríguez, están contemplados en las certificaciones que solicitó esta Auditoría Interna, las cuales indicaron que los cursos si contenían temas en administración tal como se detalló en el punto 2.2.3 del presente informe.

Por otra parte, sobre la forma de comprobar los requisitos académicos de las personas participantes en los concursos, se consultó a la MPsc. Maritza Salazar, quien manifestó lo siguiente:

De requerirse más información sobre los contenidos de los cursos realizados por los participantes, se pueden realizar actividades tales como: llamadas a los centros de estudios, solicitar los planes de estudios de las carreras o cursos; en algunos casos queda evidencia física en los expedientes de personal.

Sobre la comprobación de los requisitos de idoneidad, incluida la académica, el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humanos del IMAS, establece lo siguiente:

Artículo 4º: Todo oferente para poder ingresar a la Institución deberá cumplir y aprobar el proceso de reclutamiento y selección de recursos humanos. Los puestos serán otorgados con base en el cumplimiento de todos los requisitos de idoneidad física, profesional, psicológica, académica, experiencia u otros que se determinen, debidamente comprobados por Recursos Humanos.... (El subrayado no es parte del original).

Las normas de control interno para el Sector Público establecen lo siguiente:

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

No obstante, el no documentar y archivar los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos de la comprobación de los requisitos de admisibilidad; representa una debilidad del sistema de control, en cuanto a la evidencia de las verificaciones de requisitos que se solicitan en los concursos de plazas vacantes.

De lo expuesto, se concluye que, no existe un detalle de las comprobaciones que realizó el Área de Desarrollo Humano para verificar el cumplimiento de requisitos, para el Concurso 10-2017.

3 CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, esta Auditoría Interna concluye lo siguiente:

No se determinaron irregularidades en el nombramiento de la persona funcionaria persona seleccionada para ocupar el cargo de Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, la cual le fue otorgada como resultado del Concurso Interno N° 10-2017.

Adicionalmente, esta Auditoría Interna concluye que existen debilidades de control en los procesos de reclutamiento, selección y promoción del personal, relacionados con el establecimiento de forma clara y específica de los requerimientos académicos de admisibilidad de las personas participantes de los concursos de cargos o plazas; así como con los controles en la comprobación de los requisitos de admisibilidad; los cuales podrían generar nombramientos de personas no idóneas para ocupar cargos en la Institución.

4 RECOMENDACIONES

Con el fin de fortalecer el sistema de control interno asociado al proceso de Reclutamiento, Selección y Promoción, esta Auditoría emite las siguientes recomendaciones, sobre las cuales se realizará el debido seguimiento para su implementación:

DISPOSICIONES LEGALES SOBRE RECOMENDACIONES

Esta Auditoría Interna, respetuosamente se permite recordar que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno N° 8292, disponen de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones que les corresponda.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 12, 36, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

Artículo 12. _Deberes del jerarca y los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: /.../c) Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda./...

Artículo 36. _Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. /b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. /c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38. Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República,

dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. / La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...

A LA AUDITORIA GENERAL

- 4.1** Comunicar a la persona denunciante los resultados obtenidos en la investigación de los aspectos denunciados ante esta Auditoría Interna.

A LA JEFATURA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

- 4.2** Implementar las medidas necesarias para que se establezca en forma clara, específica, en el cargo de Jefe Área Regional – ubicación Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), el tipo, la modalidad y la cantidad de horas efectivas de la capacitación recibida en administración, administración de empresas o administración de negocios para las personas que son Licenciadas en Trabajo Social, Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social, Desarrollo Social, Planificación Social, Psicología y Sociologías. **(Ver punto 2.2.3)**
- 4.3** Elaborar e implementar los controles necesarios para que las personas Profesionales del Área de Desarrollo Humano, que están en los procesos de Selección y Reclutamiento, de personal dejen evidencia de la comprobación realizada sobre los requisitos presentados por los participantes de los concursos para ocupar el cargo de Jefe Área Regional – ubicación Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), dichos controles que al menos deberá incluir lo siguiente: Fecha, nombre de la persona que realizó la gestión, método de recolectar la información, nombre del documento que se está consultando, nombre de la persona que suministró la información, archivo y custodia de los documentos, entre otros. **(Ver punto 2.2.3)**

5 PLAZOS DE LAS RECOMENDACIONES

Para la implementación de las recomendaciones del informe, fueron acordados con la Administración (titulares subordinados correspondientes) los siguientes plazos y fechas de cumplimiento:

N° REC.	PLAZO	FECHA CONFERENCIA	FECHA CUMPLIMIENTO
4.1	1 mes	21/02/2019	30/03/2019
4.2	11 meses	21/02/2019	31/01/2020
4.3	17 meses	21/02/2019	31/07/2019

Hecho por

Revisado y aprobado por

Lic. Rodrigo Castañeda Medina
PROFESIONAL EJECUTOR
AUDITORIA

MGP. Sandra Mariño Avendaño
COORDINADORA
UNIDAD DE GESTIÓN
FINANCIERA-OPERATIVA

AUDITORIA INTERNA
FEBRERO 2019

ANEXO ÚNICO

Requisitos Académicos Títulos aportados por la Funcionaria

N° Consecutivo	Grado	Título	Institución
1	Maestría	Trabajo Social con énfasis en Gerencia Social	Universidad de Costa Rica
2	Licenciatura	Psicología	Universidad Católica de Costa Rica Anselmo Llorente y Lafuente
3	Bachiller	Psicología	Universidad Católica de Costa Rica Anselmo Llorente y Lafuente
4	Educación Media	Bachiller en Educación Media	Liceo de Alfaro Ruíz
5	Certificado	Autorización para Ejercer la profesión de Psicología	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
6	Incorporación	Incorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
7	Conferencia	Ciclo de conferencias de la Cátedra de Psicología	Universidad Católica - Sede San Carlos
8	Congreso	I Congreso Nacional de Victimología: Las víctimas también tienen derechos	Poder Judicial, Colegio de Abogados y Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia
9	Congreso	I Congreso Nacional de Estudiantes de Psicología "Nuestro Enfoque Hacia el Siglo XXI"	No legible.
10	Curso	Construyendo la Sexualidad	Universidad de Costa Rica - Vicerrectoría de Acción Social
11	Participación en el Panel	Desarrollo Integral de la Niñez: material de apoyo para la familia	Universidad de Costa Rica - Vicerrectoría de Acción Social
12	Seminario	Diagnóstico y Tratamiento Cognitivo Conductual de los Trastornos de Personalidad y Depresión	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
13	Seminario	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública	Centro Latinoamericana de Capacitación y Consultoría (CELAC)
14	Taller	Ética Profesional	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
15	Taller	Terapia Racional Emotiva	Universidad Católica
16	Taller	Intervención en Crisis	Universidad de Costa Rica - IMAS
17	Taller	Manejo del Estrés desde la perspectiva de Salud Holística	Psicóloga Silvia Gutierrez Espinach e IMAS
18	Curso	Gerencia de la Ejecución de Proyectos con Énfasis en Control y Seguimiento	Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) - IMAS
19	Curso	Planificación Estratégica	Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) - IMAS
20	Curso	Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales	Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) - IMAS
21	Taller	Desarrollo Rural: Herramientas para intervención de técnicos en proyectos empresariales	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), El Proyecto Promoviendo Mercados Sostenibles para MIPyMMES y Productores Rurales en Costa Rica PROMES (AECID-EARTH)
22	Curso	Curso Introductorio	Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica - Dirección de Métodos Educativos
23	Curso	Ética: Fundamentos y Aplicaciones	Comisión Nacional de Rescate de Valores
24	Curso	Curso Básico de Sistema Comando de Incidentes.	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica - Academia Nacional de Bombero
25	Seminario	Ética Profesional	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
26	Curso	Instrumentos de Evaluación para Programas Sociales	Universidad de Costa Rica - IMAS
27	Seminario Taller	Técnicas y herramientas para la elaboración de diagnósticos regionales y gestión del trabajo con y en comunidades	Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) - IMAS
28	Taller	Equidad e Integración Social: los desafíos del bienestar en Costa Rica	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Fuente: Expediente personal de la funcionaria MSc. Dinia Isabel Rojas Salazar.

**AUDITORIA INTERNA
FEBRERO 2019**

